

Verbo: Comisar GDOC

Comisión

FOLIO DECHUDBZ
PARA CONOCIMIENTO
(19-08-2018) P

18

VERBO: TAVOR
REMITIR COPIAS
A SRAS. MIEMBROS
DE CUS PARA
CONOCIMIENTO Y
FINES PERTINENTES

J



18 MAY 2015

Quito

Oficio STHV-DMGT-

2213

Referencia: GDOC-2015-042136

(ENTREGADO 12-06-2015)

Licenciado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO

Doctor
Mario Granda Balarezo
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Doctora
Renata Moreno Caicedo
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

Señores:



En atención a la sumilla inserta en la Hoja de Control 2015-042136 de 16 de marzo de 2015 suscrito por el Dr. Mario Granda Balarezo, informo lo siguiente:

- 1. Con relación a lo señalado en el primer párrafo de este documento, debo puntualizar que, conforme establece la Ordenanza Metropolitana No. 308, la potestad de acreditación de entidades colaboradoras le corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Agencia Metropolitana de Control.

La Ordenanza determina que la Acreditación se realice mediante "ACTA" y la Habilitación Administrativa con "RESOLUCIÓN", y entre varios requisitos, la presentación de una póliza de dos millones de dólares.

Actualmente se encuentra acreditada la Entidad Colaboradora ECP-CAEP del Colegio de Arquitectos del Ecuador, Provincial de Pichincha.

Por disposición específica de la Ordenanza citada, es de responsabilidad de la Agencia Metropolitana de Control, realizar la supervisión, auditorías planificadas y auditorías sin previo aviso al mantenimiento de los requisitos de acreditación por parte de la Entidad Colaboradora ECP-CAEP.

En el año 2014, la Agencia Metropolitana de Control, realizó tres auditorías sin previo aviso y una programada, cuyos resultados son de conocimiento de la Alcaldía Metropolitana, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y de la Administración General, al momento se realiza el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de auditoría, entre ellas a la disminución del tiempo de atención al usuario en la emisión de certificados de conformidad de la verificación del cumplimiento de normas administrativas y reglas técnicas en los procedimientos de habilitación del suelo y de edificación, previo a que los organismos competentes municipales otorguen las Licencias Metropolitanas Urbanísticas LMU 10 y LMU 20.

J

2. En el párrafo dos, y en consideración a los reclamos presentados por los Administradores Zonales de Calderón, Los Chillos y Tumbaco, la Dirección Metropolitana de Catastros, invitó a reuniones de trabajo durante los días 07, 09, 13 y 14 de abril a los responsables de catastros de las ocho Administraciones Zonales, de las que detallo a continuación los casos tratados y solucionados.

CUADRO RESÚMEN

Administración Zonal	Tramite pendientes		Tramite despachados	Total
	Subdivisiones	P.Horizontal		
Ad. Eloy Alfaro	22	15		35
Ad. La Delicia	6	5		11
Ad. Centro				
Ad. Calderón	6			6
Ad. Norte				
Ad. Los Chillos	1	31		32
Ad. Tumbaco				
Ad. Quitumbe				

Nota: Este reporte de trámites se refiere al retraso de ingreso al Catastro y el Aviso al Notario que elaboran las Direcciones Jurídicas Zonales, en las Administraciones Zonales, reportado el 07 de abril de 2015.

De la información señalada se concluye que los casos detallados por los Administradores Zonales al Señor Concejal, son mayores a los que realmente presentan problemas, determinándose que aquellos pocos proyectos con novedades en el proceso de certificación por parte de la ECP-CAEP serán devueltos a la Entidad Colaboradora para sus acciones correctivas pertinentes y copia de lo actuado se remitirá a la Agencia Metropolitana de Control para los controles de auditoría correspondientes, acuerdo al que se llegó con los participantes de los referidos talleres, adjunto actas y acuerdos.

Es importante informar, que los certificados de conformidad que emite la Entidad Colaboradora ECP-CAEP no autorizan el inicio de procesos constructivos, estos son de potestad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la emisión de Licencias Metropolitanas Urbanísticas en las ocho Administraciones Zonales, que son las únicas que autorizan, el inicio de obras y de los procesos constructivos; es aquí donde se constató que las Administraciones Zonales no subían al sistema SLUM las Licencias emitidas, razón por la que la Agencia Metropolitana de Control no puede realizar los controles legales. Al respecto la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Catastros han impartido las disposiciones obligatorias para que las Administraciones Zonales cumplan con este procedimiento e ingreso al catastro de los proyectos licenciados.

.... 3

Ref. HC. 2015-042136

3. En el párrafo tres, parcialmente contestado en los numerales 1 y 2 del presente documento, debemos aclarar que la Entidad Colaboradora ECP-CAEP inició el servicio acreditado el 10 de octubre de 2013, por lo que es materialmente imposible que en la etapa de mayo de 2013 a diciembre de 2013, se haya dado una mejora en la atención de trámites en la Administraciones Zonales, en razón de que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito inició la aplicación de la nueva normativa municipal contemplada en las Ordenanzas Municipales 156, 170, 171, 172, y 308, esto es la emisión de Licencias Metropolitanas Urbanísticas con el requisito previo de la emisión de certificados de conformidad de entidades colaboradoras, quedando insubsistente el procedimiento de "REGISTRO Y APROBACIÓN DE PLANOS (SGCT).
4. Con relación a su pedido para que se deje sin efecto el convenio con la Entidad Colaboradora y para que los trámites se realicen en las Administraciones Zonales, será remitido a la Agencia Metropolitana de Control, para que al momento en que se evalúe el servicio acreditado y con las observaciones de las auditorías se tomen las decisiones más convenientes para el interés institucional.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Actas y Acuerdos

Elaborado por: PE, Agencia Metropolitana de Control
JG, Dirección Metropolitana de Catastro
CAE, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda



c.c. Dra. Alexandra Pérez, Administradora General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

ACTA N.º 1 REUNION DE TRABAJO 2015-04-07

Lugar. Dirección Metropolitana de Catastro

Participantes: Jefes Zonales de Catastro, Directora Entidad Colaboradora, Agencia Metropolitana de Control, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda (STHV), Dirección Metropolitana de Catastro.

Inicia: 8.30 horas

Termina: 12:30 horas

INFORMES Y PLANTEAMIENTOS

Zona Eloy Alfaro

- Informa que tienen 22 trámites pendientes de propiedad horizontal proceso SLUM desde enero 2015 y 15 trámites de fraccionamiento.
- Sobre el personal que ha salido o ingresado no se han actualizado los perfiles por lo que no se han podido reasignar los tramites.
- Se indica que se debe oficiar al Arq. Hugo Chacón quien solicita al CAT la incorporación de los perfiles en el directorio activo del sistema.
- Se solicita escanear el documento para remitir a la Ing. María Chango y al Arq. Carlos Espinel para agilizar el pedido a la DMI (CAT).
- Se indica que el delegado de la Ad. Calderón es el señor Marx Plaza, **(no existen más delegados designados en las demás Administraciones Zonales).**
- Se indica que se realizan asignaciones de trámites en los buzones SLUM, a otros funcionarios no previstos, **(no han comunicado a tiempo para la eliminación y asignación de nuevos perfiles).**

Zona La Delicia

- Se indica que tienen pendientes 5 trámites de propiedad horizontal y 6 trámites de fraccionamientos en el proceso SLUM.
- Informan que no pueden despachar trámites por la no existencia de los planos georeferenciados en archivos DWG.
- La Entidad Colaboradora indica que al momento se está solicitando los planos georeferenciados.
- Se indica que algunos contribuyentes han indicado que si presentan los planos georeferenciados a la Entidad Colaboradora, pero en el sistema no constan, siendo este requisito indispensable para la actualización catastral.
- Sobre los fraccionamientos, respecto a la tasa del 15% que debe cancelar el propietario, se indica que en las observaciones ya consta esta novedad de dejar el área verde o el pago correspondiente, según lo establecido en la normativa.

Zona Manuelita Sáenz (Centro Histórico)

- La Unidad de Catastro insiste en el pedido de que consten en el sistema los planos georeferenciados arquitectónicos en formato DWG, de las Edificaciones Existentes que han sido Reconocidas y Regularizadas LMU 21 y que luego se sujetan al régimen de propiedad horizontal **(no existe coordinación al interior de las diferentes unidades de la Ad. Zonal, y no constan porque la ventanilla de la Ad. Zonal no sube los planos arquitectónicos en formato Autocad al sistema SLU; se trata de edificaciones existentes y la EC únicamente revisa Propiedad Horizontal)**.
- Se solicita se ingresen al buzón del Responsable del Área para redireccionar los trámites a los funcionarios, **(no es procedente el sistema asigna automáticamente los expedientes a los funcionarios que tienen los perfiles, y el Jefe de Unidad tiene la opción de reasignar los expedientes para equilibrar la carga de trabajo)**.

Zona de Calderón

- Se informa que existen 6 trámites de propiedad horizontal represados.
- Se indica que la distribución de trámites es aleatoria y en otros casos la asignación es a otros funcionarios de otras dependencias, **(no comunicaron a tiempo la reasignación de funcionarios, por cambios y renunciaciones, para asignarles los perfiles correspondientes)**.
- Se indica que disponen de trámites mal aprobados, mal dimensionados, mal georeferenciados, la implantación del lote aprobado se ubica sobre otros lotes, etc.
- Sobre los fraccionamientos, se informa que el Área de Catastro, genera únicamente el predio del área verde y no de los lotes individuales hasta que se realicen las escrituras de transferencia a la Municipalidad, **(no es procedente por cuanto se contraviene la LEY, es un proceso que lo han venido realizando desde hace décadas atrás)**.
- La Agencia de Control, manifiesta que ya existe la 18.ava versión de la EC, para simplificar los procesos.

Zona de Tumbaco

- Informan que tiene trámites pendientes para resolverlos.
- Solicitan que los tramites que no son factibles de atenderlos, debe existir la posibilidad de devolver el trámite por la detección de errores de fondo y forma en los C.Conformidad emitidos por la EC.

Zona de Quitumbe

- Por problemas legales o por estar en bandejas de otros funcionarios no se han podido despachar los trámites, **(no comunicaron a tiempo la reasignación de funcionarios, por cambios y renunciaciones, para asignarles los perfiles correspondientes)**.
- Se indica que se está duplicando la emisión de las tasas de contribución que podría ocasionarse por el paso a otros buzones de otros funcionarios, **(los funcionarios generan por error varias tasas a pesar de existir alertas en el sistema, para el efecto existe un procedimiento, oficiar motivadamente a la Dirección Financiera para que proceda a dar de baja el título emitido mediante resolución)**.
- Se reclama coordinación para atender este tipo de reclamos, **(se solicitó designen un delegado de cada Administración, hasta el momento no existen; por estas inconsistencias ya se eliminó el grupo de perfiles de delegados)**.
- El cambio de personal en especial de las Jefaturas de cada Unidad ocasiona el mal direccionamiento de tramites SLUM, **(es un problema de coordinación al interior de las Ad. Zonales)**.
- Se indica que en ocasiones los documentos entregados por la Entidad Colaboradora a los contribuyentes, han sido notariados y realizan las peticiones de ingreso al catastro,

- Revisar los cambios de usuarios que el sistema estaría realizando sin que se haya redireccionados los trámites.
- Revisar la duplicidad de la emisión de tasas de contribución (**errores de los funcionarios de las Ad. Zonales**).
- Incorporar modificaciones sistema SLUM (requeridas por STHV)

Áreas desconcentradas de Catastro

- Reportar los predios o trámites tanto a SGA INNOVAR como a la Entidad Colaboradora, para verificación en los sistemas y registros.
- Revisar los Oficios de pedidos de perfiles de los usuarios SLUM y escanear los mismos para comunicación con la Ing. María Chango y Arq. Carlos Espinel.
- Reunirse en mesas de trabajo para resolver trámites sin respuesta según cronograma

Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

- Verificará la recepción de los pedidos para los usuarios SLUM y seguimiento en la DMI (CAT).
- Coordinará la implementación de flujos y sistema SLUM.

Para Estudio y para pedido formal de la DMC

- Establecer procedimientos para centralizar manejo SLUM con el responsable de las Áreas de Catastro para direccionamiento de trámites a los funcionarios.
- Trámites en los cuales se detectaron errores de fondo y forma deben ser devueltos a la Entidad Colaboradora para su corrección y reportado a la Agencia Metropolitana de Control.
- Informe y criterio técnico para la implementación de lo establecido en el Art. 32 que sustituye el Art. 424 del COOTAD.

CRONOGRAMA A CUMPLIRSE (MESAS DE TRABAJO)

Fecha	Zonas	Hora	8:30	Horas
9 de abril	Calderón - trámites pendientes Quitumbe - Temas Legales			
13 de abril	Eloy Alfaro, Valle de Los Chillos – tramite pendiente Manuelita Sáenz (Centro)			
14 de abril	Tumbaco y La Delicia			

Participantes: DMC, Entidad Colaboradora, Agencia de Control, STHV, SGA INNOVAR

Requerimientos: Auditorio- PC con sistema SLUM – Proyector.

(se debe demostrar con documentos estos hechos denunciados para poner en alerta a las instancias involucradas).

Zona Eugenio Espejo

- Se indican que existen 80 trámites despachadas en las bandejas, pero en el SLUM todavía constan como pendientes, **(no concluyen con las actividades del proceso el resto de las Unidades involucradas, al no tener los perfiles del Registro de la Propiedad el trámite no concluye, al momento ya existen los perfiles de funcionarios del Registro de la Propiedad para que los trámites finalicen el proceso).**

Zona Valle de Los Chillos

- Informan que existen 31 trámites de propiedad horizontal pendientes y 1 trámite de fraccionamiento.
- Se indica que la Arq. Nancy Velasco es la delegada de la Zona y se han realizado oficios de petición de asignación de perfiles SLUM pero no tienen respuesta, **(ya se eliminó el grupo de perfiles de delegados).**
- Indican que las emisiones de las tasas de contribución del 15% y del 5% estarían erradas en el sistema, **(no están erradas en el sistema; es aplicación de normas administrativas y reglas técnicas por modificaciones del COOTAD; existe desconocimiento de la normativa).**
- Luego de la emisión, el sistema no está enviando la comunicación a los contribuyentes y adicionalmente no se generan los títulos existen demoras (Tesorería).

SGA INNOVAR - Sistema SLUM

- Indican que la implementación de los cambios en el sistema sobre el ruteo al Área Legal, antes del Área de Catastro todavía no se ha realizado y se prevé que estaría para el mes de junio en base a las cláusulas del contrato.
- Se indica que la programación en el sistema para el cálculo del 5% o del 15%, se realiza a petición de las Zonales.

STHV

- El Arq. Carlos Espinel realiza un ejercicio de cálculo del 15% según disposición Art. 32 que sustituye al Art. 424 del COOTAD (compensación pago en dinero del 15% a lotes que no superan los 1000 m²).
- Se indica que el cálculo de 15% se realiza automáticamente en el sistema SLUM.
- Los flujos a modificarse en el Proceso SLUM se acordaron el 21 y 22 de enero del 2015
- Entrega el diagrama de flujo del cálculo de compensación monetaria del 15% para lotes que no superan los 1000 m²), según lo establecido en la normativa vigente.

COMPROMISOS

SG INNOVAR - Sistema SLUM

- Reportar hasta el día jueves 2015-04-09, todos los trámites SLUM pendientes y el nombre de los funcionarios asignados.

14
ASTORCE

Contactos:

Entidad Colaboradora mriofrio sp.com Arq. Margarita Riofrío Cel. 0986815405

SG INNOVAR - Sistema SLUM Ing. Ghina Flores Telf. 39523001 ext. 13711

STHV - Arq. Carlos Espinel e Ing. María Chango Telf. 3952-300 ext. 13743 y 13746

ACTA No. 2 REUNION DE TRABAJO 2015-04-09

Lugar. Dirección Metropolitana de Catastro

Participantes: Jefes Zonales de Catastro de las Administraciones Zonales de Calderón, Quitumbe y Eugenio Espejo, Área Legal de la Ad. Quitumbe, Procuraduría, Entidad Colaboradora, Agencia Metropolitana de Control, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda (STHV), Dirección Metropolitana de Catastro, EMPRESA SGA INNOVAR.

Inicia: 9.00 horas

Termina: 12:50 horas

ACUERDOS

- 1.- La Entidad Colaboradora realizará las verificaciones de la información constante en los Informes de Regulación Metropolitana (IRM), datos de la Escritura de Propiedad y los datos del levantamiento georeferenciado en lo referente a las superficies de terreno.
- 2.- Trámites que se han detectado con errores de fondo y forma , legales o técnicos se devolverá a la Entidad Colaboradora incluyendo el Oficio debidamente sustentado en el sistema SLUM con copia a la Agencia Metropolitana de Control.
- 3.- SGA INNOVAR, implementará en el sistema SLUM el proceso de devolución de tramites desde cualquier Área (Legal o Catastro).
- 4.- No deberá volver a cobrarse las tarifas por el servicio si se reinicia el trámite en la Entidad Colaboradora por detección de errores.
- 5.- La DMC oficiara a la STHV, para que se consulte a Procuraduría una aclaración sobre la Emisión de las LMU 30 de Propiedad Horizontal que tiene relación con las LMU 21 de Reconocimiento y Regularización de las Edificaciones Existentes, **(ya existe el criterio de la Procuraduría respecto de no cobrar la tasa de LMU 30 Propiedad Horizontal, por cuanto no existe la creación de la tasa ni Ordenanza aprobada por el Concejo Metropolitano).**
- 6.- La DMC oficiará a la STHV para que realice la petición formal a las Administraciones Zonales, para que nominen al Delegado Coordinador del sistema SLUM de cada Administración. **(No procede ya se eliminó este grupo).**

12
DCE

ACTA No. 3 REUNION DE TRABAJO 2015-09-13

Lugar. Dirección Metropolitana de Catastro

Participantes: Jefes Zonales de las Administraciones Zonales de Catastro, Eloy Alfaro, Manuelita Sáenz, Entidad Colaboradora, Agencia Metropolitana de Control, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda (STHV), Dirección Metropolitana de Catastro, SGA INNOVAR.

Inicia: 9.00 horas

Termina: 12:50 horas

CONCERTACIONES

- 1.- La Entidad Colaboradora realizará verificaciones entre la información constante en los Informes de Regulación Metropolitana IRM, datos de la escritura de la propiedad y el dato del levantamiento georeferenciado en lo referente a las superficies de terreno.
- 2.- 3.- SGA INNOVAR, implementará en el sistema el proceso de devolución de tramites desde cualquier Área (Legal o Catastro).
- 4.- No deberá volver a cobrarse las tarifas por el servicio si se reinicia el trámite en la Entidad Colaboradora.
- 5.- La DMC oficiara a la STHV, para que se consulte a Procuraduría una aclaración sobre la Emisión de las LMU 30 de Propiedad Horizontal que tiene relación con las LMU 21 de Reconocimiento y Regularización de las Edificaciones Existentes, **(ya existe el criterio de la Procuraduría respecto de no cobrar la tasa de LMU 30 PH, por cuanto no existe aprobación del Concejo Metropolitano).**
- 6.- La DMC oficiará a la STHV para que la misma realice la petición formal a la Administraciones Zonales, para que nominen al Delegado Coordinador del sistema SLUM de cada Administración. **(No procede ya se eliminó este grupo).**



ACTA No. 4 REUNION DE TRABAJO DE FECHA 2015-04-14

Lugar. Dirección Metropolitana de Catastro

Participantes: Jefes Zonales de Catastro Zona Tumbaco, La Delicia, Los Chillos, Entidad Colaboradora, Agencia Metropolitana de Control, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda (STHV), Dirección Metropolitana de Catastro, SGA INNOVAR

Inicia: 8.30 horas

Termina: 12:30 horas

INFORMES Y PLANTEAMIENTOS

Zona Tumbaco

- Trámites que se han detectado con errores de fondo y forma, legales o técnicos se devolverá a la Entidad Colaboradora incluyendo el oficio debidamente sustentado en el sistema SLUM con copia a la Agencia Metropolitana de Control.
- Se deberá establecer por parte de las Administraciones Zonales quien coordina el manejo de todo el proceso del sistema SLUM.
- Para los casos que guardan relación con Edificaciones sujetas al Reconocimiento y Regularización de las Edificaciones Existentes y que las Unidades de Ventanilla no registran y tampoco suben información digital archivos Autocad (dwg) que sirve para la actualización catastral en el proceso de Propiedad Horizontal para Catastro; las Ad. Zonales deben coordinar internamente el procedimiento para solventar esta situación.
- Para todo proceso de Fraccionamiento o Declaratoria en propiedad Horizontal, La Entidad Colaboradora deberá remitir los planos georeferenciados y toda la documentación de sustento, subida al sistema SLUM.
- Para eliminar o modificar usuarios que han dejado de pertenecer a la Administración Zonal, esta solicitará mediante oficio al Director de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, quien oficiará la eliminación o modificación de perfiles en el sistema SLUM a la Dirección Metropolitana de Informática (CAT).
- Se solicita escanear el oficio suscrito por el Administrador Zonal, mediante el cual solicita la actualización de perfiles, a los profesionales (Arq. Carlos Espinel - Ing. María Chango) para agilizar el procedimiento de asignación de perfiles.

Zona La Delicia

- No mantienen trámites pendientes en el sistema SLUM.
- El perfil que dispone el Jefe Zonal le permite reasignar o eliminar trámites.

Zona Los Chillos

- Se insiste en la solicitud de subir los planos georeferenciados en Autocad (dwg), de las Edificaciones Existentes LMU 21 para el proceso de las propiedades horizontales, **(Es responsabilidad de Ventanillas de las Administraciones Zonales subir los archivos digitales en Autocad (dwg), lo cual sirve para la actualización catastral en el proceso de Propiedad Horizontal en Catastro).**

- Se solicita que el responsable del Área revise las bandejas de los trámites asignados a los funcionarios, para sí es del caso, proceda a realizar las reasignaciones correspondientes.
- Presentan temas relacionados con detección de errores de fondo y forma; rectificaciones que deben ser devueltos a la Entidad Colaboradora y comunicadas a la Agencia Metropolitana de Control.

SGA INNOVAR - Sistema SLUM

- Indican que la implementación de los cambios en el sistema sobre el ruteo al Área Legal, antes del Área de Catastro todavía no se ha realizado y se prevé que estaría para el mes de junio, de conformidad al contrato suscrito.

SECRETARIA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA (STHV)

- El Arq. Carlos Espinel con el fin de aclarar la disposición del Art. 32 que sustituye al Art. 424 del COOTAD (compensación del pago del 15% en dinero), realiza un ejercicio de cálculo del 15% por no contribución de área verde, insistiéndose que el cálculo del 15% es sobre el área útil del terreno.
- Se indica que para el cálculo automático del 15% por no contribución de área verde, la empresa SGA INNOVAR establecerá los flujos correspondientes para modificar el proceso, previo requerimiento a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda.

COMPROMISOS

SG INNOVAR - Sistema SLUM

- Reportar hasta el día jueves 2015-04-09, todos los trámites SLUM pendientes y el nombre de los funcionarios asignados.
- Revisar los cambios de usuarios que el sistema estaría realizando sin que se haya redireccionados los trámites.
- Revisar la duplicidad de la emisión de tasas de contribución (**errores de los funcionarios de las Ad. Zonales**).
- Incorporar modificaciones sistema SLUM (requeridas por STHV)

Áreas desconcentradas de Catastro

- Reportar los predios o trámites tanto a SGA INNOVAR como a la Entidad Colaboradora, para verificación en los sistemas y registros.
- Revisar los Oficios de pedidos de perfiles de los usuarios SLUM y escanear los mismos para comunicación con el Arq. Carlos Espinel - Ing. María Chango, para agilizar el procedimiento de asignación de perfiles.
- Reunirse en mesas de trabajo para resolver trámites sin respuesta según cronograma.

Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

- Verificará la recepción de los pedidos para los usuarios SLUM y seguimiento en la DMI (CAT).
- Coordinará la implementación de flujos y sistema SLUM.

Para Estudio y para pedido formal de la DMC

- Establecer procedimientos para centralizar manejo SLUM con el Responsable de las Áreas de Catastro para direccionamiento de trámites a los funcionarios.
- Trámites en los cuales se detectaron errores de fondo y forma deben ser devueltos a la Entidad Colaboradora para su corrección y comunicadas a la Agencia Metropolitana de Control.

10
Riez

- Informe y criterio técnico para la implementación de lo establecido en el Art. 32 que sustituye el Art. 424 del COOTAD.

CRONOGRAMA A CUMPLIRSE (MESAS DE TRABAJO)

Fecha	Zonas	Hora	8:30 Horas
9 de abril	Calderón -17 trámites	y	Quitumbe- Temas Legales
13 de abril	Eloy Alfaro, Valle de Los Chillos-	1 tramite,	Manuelita Sáenz (Centro)
14 de abril	Tumbaco	y	La Delicia

Participantes: DMC. Entidad Colaboradora, Agencia de Control, STHV, SGA INNOVAR.

Requerimientos: Auditorio. PC con sistema SLUM - Proyector

Contactos:

Entidad Colaboradora mriofrio sp.com Arq. Margarita Riofrío Cel. 0986815405

SG INNOVAR - Sistema SLUM Ing. Ghina Flores Telf. 39523001 ext. 13711

STHV - Arq. Carlos Espinel e Ing. María Chango Telf. 3952-300 ext. 13743 y 13746



9
muose

ACTAS DE REUNIONES DE TRABAJO

Fechas: 07, 09, 13 y 14 de abril de 2015

Lugar: Dirección Metropolitana de Catastro.

Participantes: Jefes Zonales de Catastro, Entidad colaboradora, Agencia Metropolitana de Control, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda (STHV), Dirección Metropolitana de Catastro, SGA INNOVAR.

COMPROMISOS

SGA INNOVAR - SISTEMA SLUM

- Reportar todos los trámites SLUM pendientes y el nombre de los funcionarios asignados.
- Revisar los cambios de usuarios que el sistema estaría realizando sin que se haya redireccionado los trámites.
- Revisar la duplicidad de la emisión de tasas retributivas, (errores cometidos en la emisión de las LMU por funcionarios de ventanilla en las Ad. Zonales).
- Incorporar modificaciones a los procesos y flujogramas en el sistema SLUM requeridas por la STHV, referidas al cálculo automatizado del 15% en valor monetario según el avalúo catastral, por no contribución de áreas verdes en lotes que superan los 1000 m2.

DIRECCIONES JURÍDICAS ZONALES

- Verificar que los Certificados de Conformidad emitidos por la Entidad Colaboradora cumplan con requisitos legales y estén apegados a derecho.
- Elaborar informes legales para que la Unidades desconcentradas de Catastro pueden ingresar/actualizar información catastral, (modificación del proceso).
- Reunirse en mesas de trabajo cuando se detecten errores de fondo y forma en los Certificados de Conformidad emitidos por la Entidad Colaboradora y que estos sean remitidos para su corrección; además poner en conocimiento de la Agencia Metropolitana de Control.
- Requerir a la STHV pronunciamiento respecto de las Licencias LMU 21 y sus respectivas tasas (**existe un pronunciamiento de Procuraduría, en el área legal de la Ad. Quitumbe no quieren acatar la disposición**).

UNIDADES DE CATASTRO ZONALES

- Si en los Certificados de Conformidad emitidos por la Entidad Colaboradora se detecten errores de fondo y forma se deberán reportar informes motivados de los errores detectadas para conocimiento de la Agencia Metropolitana de Control y las correcciones a ser realizadas por la Entidad Colaboradora.

- Para el ingreso a los sistemas catastrales vigentes de, Subdivisiones y/o Reestructuraciones Parcelarias, declaratorias bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, deberá contar previamente con informe legal de las Direcciones Jurídicas Zonales y el Aviso al Notario suscrito y validado por el Administrador Zonal, (modificación del proceso).
- Los oficios suscritos por las instancias municipales involucradas en los procesos de pedidos de eliminación o creación de perfiles de usuarios al sistema SLUM, deberán escanear los mismos para conocimiento del Arq. Carlos Espinel e Ing. María Chango encargados de dar seguimiento en la Dirección Metropolitana de Informática, que el (CAT) elimine o cree nuevos perfiles de catastro y otras unidades involucradas en los procesos.
- Para el cálculo del valor equivalente al 15% por no contribución de área verde según el avalúo catastral, en lotes que no superan los 1000 m² se lo realizará manualmente, hasta la implementación automática en el sistema SLUM, considerando exclusivamente el 15 % del área útil del terreno, dato técnico que se encuentra en los planos y Certificados de Conformidad emitidos y certificados por la Entidad Colaboradora
- Para el cálculo del valor equivalente al 15% por no contribución de área verde, se revisara que el avalúo total del terreno este correctamente emitido controlando por parte de los analistas catastrales lo siguiente:
 - **FRANJAS DE PROTECCION Y TOPOGRAFIA,**
 - **ENAJEANCION DE EXEDENTES O DIFERENCIAS,**
 - **PREDIO UNICO,**
 - **IDENTIFICACIONES DATOS FISICOS, LEGALES Y ECONOMICOS EN EL CATASTRO,**
- La Dirección Metropolitana de Catastro remitirá a la STHV y Entidad Colaboradora el Catalogo de Trámites emitido mediante **RESOLUCION ADMINISTRATIVA AG-133-2012 de 27-12-2012 EXPIDE CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS QUE BRINDA LA DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTROS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** para control por parte de la Entidad Colaboradora.

ENTIDAD COLABORADORA

- La Entidad Colaboradora debe informar a los profesionales y verificar en el proceso de revisión de las declaratorias bajo el Régimen de Propiedad Horizontal que el cálculo de las alcúotas se realicen en Excel con un máximo de cuatro (4) decimales y que la sumatoria total de alcúotas corresponda al 100%; dando cumplimiento a la NORMA TECNICA NTE INEN 52 1973, publicada en el Registro Oficial No 494 de fecha 14-02-1974, que establece "reglas que deben aplicarse para redondear números expresados en el sistema decimal"; y, que constan como requisito en los anexos técnicos de la Ordenanza 156-433.
- Reunirse en mesas de trabajo para resolver trámites en los que se han detectado errores de fondo y forma.

3
0410

Quito

Oficio STHV-DMGT-

~~Referencia: GDOC-2015-071670~~

Ref. # 2015-042131

16 marzo 2015

Doctora
Alexandra Pérez
ADMINISTRADORA GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

Señora Administradora General.

En atención a la sumilla inserta en el Oficio No. 2015-042136 de 16 de marzo de 2015 suscrito por el Dr. Mario Granda Balarezo, informo lo siguiente:

1. Con relación a lo señalado en el primer párrafo de este documento, debo puntualizar que, conforme establece la Ordenanza Metropolitana No. 308, la potestad de acreditación de entidades colaboradoras le corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Agencia Metropolitana de Control.

La Ordenanza determina que la Acreditación se realice mediante "ACTA" y la Habilitación Administrativa con "RESOLUCIÓN", y entre varios requisitos, la presentación de una póliza de dos millones de dólares.

Actualmente se encuentra acreditada la Entidad Colaboradora ECP-CAEP del Colegio de Arquitectos del Ecuador, Provincial de Pichincha.

Por disposición específica de la Ordenanza citada, es de responsabilidad de la Agencia Metropolitana de Control, realizar la supervisión, auditorías planificadas y auditorías sin previo aviso al mantenimiento de los requisitos de acreditación por parte de la Entidad Colaboradora ECP-CAEP.

En el año 2014, la Agencia Metropolitana de Control, realizó tres auditorías sin previo aviso y una programada, cuyos resultados son de conocimiento de la Alcaldía Metropolitana, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y de la Administración General, al momento se realiza el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de auditoría, entre ellas a la disminución del tiempo de atención al usuario en la emisión de certificados de conformidad de la verificación del cumplimiento de normas administrativas y reglas técnicas en los procedimientos de habilitación del suelo y de edificación, previo a que los organismos competentes municipales otorguen las Licencias Metropolitanas Urbanísticas LMU 10 y LMU 20.

Arquitecto
Carlos Alberto Andrade
Presente

GDOC-2015-051739

En atención a su comunicación con Ticket No. 2015-051739 del 2 de marzo del 2015, en que solicita el criterio técnico sobre el límite del predio con No. 430269 y clave catastral 2033201007 ubicado en el sector Primavera Centro de la parroquia de Pifo.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, revisada la documentación presentada emite el siguiente Informe Técnico:

El predio con No. 430269 limita con tres calles: Amazonas, calle s/n y calle s/n, de acuerdo con el Informe de Regulación Metropolitana No. 478096 del 27 de marzo del 2014 emitido por la Administración Zonal Tumbaco.

Según la copia de la Escritura de PARTICIÓN DE BIENES, otorgada el 5 de agosto de 1994 por la Notaria Séptima del Cantón (Dr. Jorge W. Lara Y), el predio con una superficie de 8963,00 m2 limita en el lindero Sur, con camino público en ciento cincuenta y cuatro metros.

Por expuesto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, le indica que el predio No. 430269 limita al sur con una vía pública de acuerdo con el Informe de Regulación Metropolitana No. 478096 y la copia de la Escritura de Partición de Bienes.

Atentamente

Arq. Hugo Chacón Cobo
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Anexo: Documentación recibida

NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Arq. Edgar Flores G.	2015-04-21	
Arq. Elizabeth Ortiz		

OK

PROCEDIMIENTO

SECRETARÍA DE TERRITORIO DE HÁBITAT Y VIVIENDA

CÁLCULO DEL QUINCE POR CIENTO (15%) DE ÁREA VERDE PÚBLICA EN SUBDIVISIONES

BASE LEGAL VIGENTE

El artículo 32 que sustituye al artículo 424 del COOTAD establece:

Porcentaje de área verde, comunal y vías. En la división de suelo para fraccionamiento y urbanización, a criterio técnico de la municipalidad se entregará por una sola vez como mínimo el quince por ciento (15%) y máximo el veinticinco por ciento (25%) calculado del área útil del terreno en calidad de áreas verdes y comunales, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada.

Se exceptúa la entrega de áreas verdes y comunales si la superficie de terreno a dividirse no supera los mil metros cuadrados, en este caso el porcentaje se compensará con el pago en dinero según el avalúo catastral; con estos recursos la municipalidad deberá crear un fondo para la adquisición de áreas verdes comunales y/o de obras para su mejoramiento. La entrega de la sumatoria de áreas verdes, comunales y de vías no deberá exceder del treinta y cinco por ciento 35% de la propiedad.

CRITERIO TÉCNICO

El cálculo del valor monetario en subdivisiones, cuando los lotes no superan los 1000 m², es decir no existe contribución de área verde pública, se lo realizará de conformidad con el porcentaje mínimo del 15% establecido en el COOTAD, con el pago en dinero según el avalúo catastral; deberá ejecutarse en forma automatizada, estableciéndose como procedimiento exclusivamente la verificación de los datos técnicos de áreas y avalúo del terreno, y que se encuentre conforme a las disposiciones de la Ordenanza de Valoración vigente.

Se recuperan los datos técnicos constantes en los planos y en el Certificado de Conformidad emitido y certificado por la Entidad Colaboradora tales como:

- **Área Total del lote:** (se recupera del C. de Conformidad emitido por la Entidad Colaboradora), automáticamente en el SLUM.
- **Área Útil del lote a subdividir:** (se recupera del C. de Conformidad emitido por la Entidad Colaboradora), automáticamente en el SLUM.
- **Se obtiene el 15% del Área Útil del lote a subdividir:** automáticamente en el SLUM.
- **Avalúo catastral del lote:** (la Unidad de Catastro de la Ad. Zonal competente debe **VERIFICAR** el avalúo correspondiente en su sistema y dar un click en el sistema SLUM aceptando el avalúo que recupera del SIREC-Q).

Nota: El avalúo catastral es sobre el área útil del terreno únicamente, sin tomar en cuenta las construcciones que puedan existir.

Ejemplo:

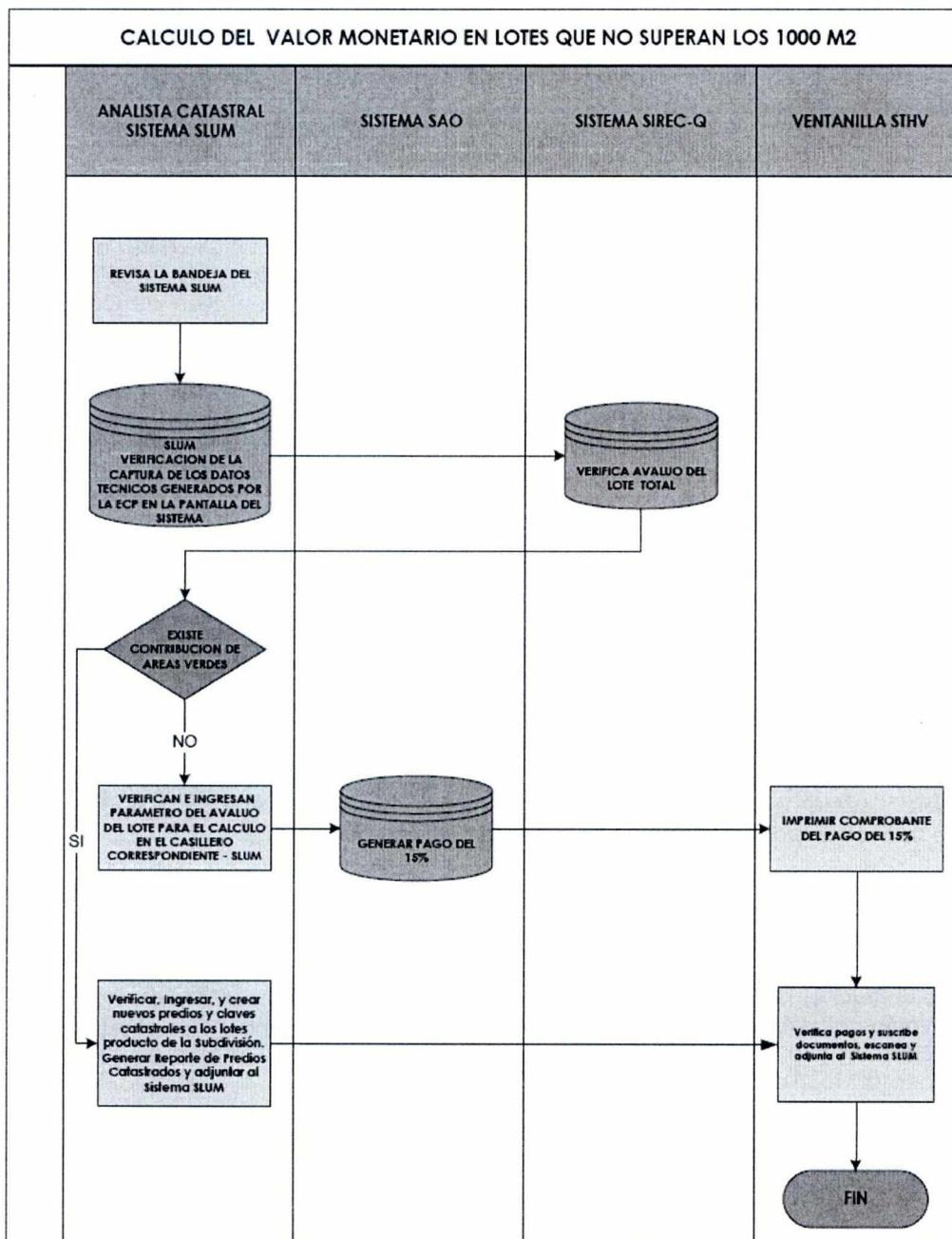
- Área Total del lote = **840.2 m²**
- Área Útil del lote = **715.15 m²**
- **15 %** de 715.15 m² = **107.27 m²**
- Avalúo Catastral del lote Total = **45420.12 USD.**

Formula:

840.2 m²
107.27 m²

45420.12 USD.
X = 107.27 x 45420.12 / 840.2 = **5798.88 USD.**

FLUJOGRAMA



SECRETARÍA DE TERRITORIO DE HÁBITAT Y VIVIENDA

- Verificará la recepción de los pedidos para eliminar/crear los perfiles de usuarios en el sistema SLUM y dar el seguimiento en la DMI (CAT).
- Coordinará la implementación de nuevos flujos en el sistema SLUM por parte de la empresa SGA INNOVAR para que los procesos de Subdivisiones, Propiedad Horizontal previamente se inicie por las áreas legales se emita el Aviso al Notario antes del ingreso al Catastro.
- Coordinará la implementación del procedimiento en el sistema SLUM por parte de la empresa SG INNOVAR, para el cálculo automático en valor monetario del 15% cuando no existe contribución de área verde pública.

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

- Receptara informes motivados de novedades con detección de errores de fondo y forma, por las áreas desconcentradas legales y de catastro respecto de los Certificados de Conformidad certificados por la Entidad Colaboradora.
- Elaborará informes de cumplimiento por parte de la Entidad Colaboradora.
- Entregará informes de estadísticas referidas a trámites atendidos, no atendidos, novedades, tiempos de respuesta.

Para constancia de los acuerdos firman:


Arq. Hugo Chacon C.
**Director Metropolitano de
Gestión Territorial**

Arq. Mario Recalde M.
**Director Metropolitano de
Catastro**

Abg. Gabriela Larreátegui
**Supervisora Agencia
Metropolitana de Control**

Arq. Margarita Riofrío A.
**Directora General
Entidad Colaboradora ECP-CAEP**

5
0200

OF. 216-16-03-2015- SUSCRIPCION[..]

impreso por Carlos Roberto Tamayo Maldonado[..]

Ticket Imprimir

Estado:	cerrado con éxito	Antigüedad:	57 d 20 h
Prioridad:	3 normal	Creado:	16/03/2015 - 12:35:31
Cola:	DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO::Pct Catastro	Tiempo contabilizado:	0
Bloquear:	desbloqueado	Pendiente hasta:	-
Identificador del cliente:	CONCEJAL MARIO GRANDA BALAREZO		
Propietario:	jpjacome (Jeaneth Jácome Miranda)		

Objetos enlazados

Hijo:	Ticket#2015-047393: OF. 216--016-03-2015 CONVENIO ENTRE EL MDMQ Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS , OTORGAMIENTO DE LMU10 Y LMU20.
--------------	--

Información del cliente

Nombre:	CONCEJAL MARIO GRANDA BALAREZO
Apellido:	CONCEJAL MARIO GRANDA BALAREZO
Nombre de usuario:	CONCEJAL MARIO GRANDA BALAREZO
Correo:	concejalmariogranda@sincorreo.com

Xerox ColorQube 9301

Informe confirmación escaneado de flujo de trabajo



Detalles del trabajo:

Estado del trabajo:

0 de 1 se ha archivado correctamente.

Información del trabajo

Nombre del dispositivo: XRX9C934E4BCEFC
Fecha de envío: 13/05/15
Hora de envío: 07:58

Información de plantilla

Nombre: DEFAULT.XST
Propietario: Xerox ColorQube 9301
Descripción: Informe confirmación escaneado de flujo de trabajo

Opciones de archivo

Formato: PDF de sólo imagen
Multipágina

Imágenes archivadas: 0
Bytes archivados: 0

Opciones de exploración

Imágenes exploradas: 16

Destino 1:

Error de conexión. Compruebe la clave de usuario y/o la configuración.
Nombre amistoso: Escanercolorqube
Nombre del servidor: 192.168.1.10:445
Ruta: D:\escaner
Protocolo: SMB
Norma para archivar: Agregar número
Nombre del documento:

Estado..... FALLÓ

Destino 2:

Estado.....
Detalles de estado:
Nombre amistoso:
Nombre del servidor:
Ruta:
Protocolo:
Norma para archivar:
Nombre del documento:

Estado.....

0 de 1 se ha archivado correctamente.



CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Dr. Mario Granda Balarezo
CONCEJAL

4
2015-042136
Dirección Catastral
Santa - Janeth Jácome

10 MAR 2015
0 0016

10 MAR 2015

Señora Doctora
Alexandra Pérez
ADMINISTRADORA GENERAL DEL MUNICIPIO
METROPOLITANO DE QUITO

Señora Administradora.-

Como es de su conocimiento existe un convenio suscrito entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Colegio de Arquitectos de Pichincha como Unidad Colaboradora del Municipio para el estudio para el otorgamiento de licencias LMU20 y LMU10; sin embargo ante la preocupación de varios moradores de los distintos barrios que visito, se me manifestó que existen problemas en la atención de esta unidad, que existe retraso en la aprobación de los tramites.

Con este antecedente solicité en base a mis facultades conferidas en el literal d) del artículo 88 del COOTAD la información concerniente a este caso a las distintas Administraciones Zonales del Municipio, al analizar las contestaciones que he recibido y cuyas copias adjunto se desprende claramente que el malestar y las quejas de los moradores es real, que efectivamente existen problemas con la unidad colaboradora que ocasiona retardo en los trámites e incluso esto fomenta la construcción informal ya que los administrados construyen sin permisos pues los tramites de autorización y legalización tienen distintas trabas aparte de ser extremadamente largos.

Señora Administradora la base para la suscripción del convenio fue descongestionar y agilizar los trámites de licenciamiento en las Administraciones, pero vemos que esto no ha surtido efectos, hay que recordar que las Administraciones fueron creadas con la finalidad de desconcentrar y descentralizar los trámites en el Municipio de Quito y es ahí donde se realizaban los trámites y se atendía de manera directa y eficiente a los administrados, tal y como lo reflejan las estadísticas desde el período comprendido desde el mes de mayo de 2013 a diciembre de 2014.

Con este antecedente solicito se sirva requerir los informes técnicos y legales del caso y evaluar la posibilidad de dejar sin efecto la suscripción de dicho convenio y que los trámites se realicen en cada Administración Zonal.

Atentamente,

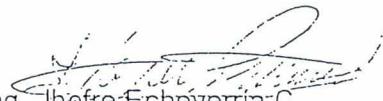
Dr. MARIO GRANDA BALAREZO
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- La atención en la entidad colaboradora para revisar las observaciones, es previa cita y esta la dan para luego de varios días.
- Desconocen las Ordenanzas y las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.
- Desconocen el cambio de formularios, a pesar de que se encuentran publicados en la página Web y rechazan el ingreso del proyecto.
- Se equivocan al momento de emisión del Certificado de Conformidad, pues cambian el nombre del propietario o proyecto, y el usuario debe volver a hacer corregir esperando 15 días para el efecto.
- La tasa para la revisión de las reglas técnicas debería ser única, o por una sola vez y no por cada reingreso.
- Por asesoría técnica a profesionales o usuarios cobran una tasa por un tiempo máximo de diez minutos, caso contrario debe volver a cancelar ese valor.
- Siendo la Entidad Colaboradora quien revisa la documentación habilitante, tanto en la parte técnica como legal y emite un certificado de conformidad; ¿porque, nuevamente en las Administraciones Zonales se vuelven a pedir la misma documentación y revisan nuevamente el proyecto?

Por todo esto, más bien se ha fomentado la informalidad en la construcción de edificaciones, más rápido construyen que lo que aprueban.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Jhohre Echeverría C.
Administrador Zona Centro
"Manuela Sáenz"

Dirección de Gestión del Territorio		
Elaborado	Ing. Franklin Carrillo	/
Revisado	Dra. Yleana Wery	②

2
nos



Oficio N° 103 SM 2014
Quito,

10/27/15

Señor Doctor
Mario Granda
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

SECRETARÍA CONCEJALIA	RECIBIDO:
	FECHA:
	HORA:
	FRMA:
MARIO GRANDA BALAREZO CONCEJAL	

De mi consideración:

En atención a su Oficio ingresado el 10 de diciembre con Ticket#2014-16432 mediante el cual solicita el número de trámites recibidos de la entidad colaboradora para la emisión de las Licencias Metropolitanas Urbanísticas 10 y 20 desde el primero de abril de 2013 hasta la presente fecha, así como también el número de trámites finalizados en el mismo período, a continuación detallo lo siguiente:

TRAMITES RECIBIDOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA DESDE OCTUBRE DE 2013	TRAMITES FINALIZADOS	TRAMITES DEVUELTOS POR AVALUOS A LA ENTIDAD COLABORADORA POR INCOSISTENCIA DE DATOS
LMU 10 21	6	9
LMU 20 18	17	
P.H. 6	0	5

Como se puede observar el convenio con la Entidad Colaboradora no ha surtido un efecto eficiente y oportuno ya que en más de un año hay muy pocos trámites finalizados, provocando mucho malestar y descontento por parte de los administrados, aduciendo que en la Entidad Colaborado se demora mucho tiempo.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Doctor Edmundo Barros
ADMINISTRADOR ZONA CALDERON

RV/mes



ADMINISTRACION LOS CHILLOS

UT

Quito, 16 DE FEBRERO
Oficio N° 00000075 AZVCH

Señor/a.
Dr. Mario Granda Balarezo
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

En atención al Oficio N° 000500 de fecha 09 de diciembre de 2014, suscrito por el Dr. Mario Granda Balarezo, Concejal Metropolitano de Quito, con ticket N° 2014-164890, de fecha 10 de diciembre de 2014, en el cual solicita se informe lo siguiente:

- 1.- Sobre el número de trámites recibidos por la entidad colaboradora en esta Administración Municipal, durante la vigencia del convenio, desde el primero de abril de 2013 hasta la presente fecha.
- 2.- El número de trámites finalizados en el mismo período.

Igualmente se sirva emitir su criterio acerca de si este convenio ha surtido el efecto para el cual fue suscrito, es decir brindar una eficiente y oportuna atención al administrado.

Al respecto, la Unidad de Gestión Urbana, indica que revisado el Sistema de Licencias Metropolitanas Urbanísticas (SLUM), remite el listado de trámites emitidos por la entidad colaboradora; de las LMU 10, LMU 20 (procedimiento ordinario) y propiedad horizontal, en ejecución 73 y terminadas (licencias emitidas) 415; dando un total de 488 LMU; y,

Con relación al criterio acerca de si el convenio ha surtido el efecto para el cual fue suscrito; la Unidad de Gestión Urbana señala que algunas LMU 10 y 20 (fraccionamientos y propiedad horizontal) tienen algunas observaciones especialmente en lo que tiene que ver con la contribución de área verde y la sumatoria de las alcúotas, respectivamente y el administrado señala que el tiempo de revisión de reglas técnicas es demasiado largo.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Lic. Tomás Guerrero Rousseau
ADMINISTRADOR ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

SECRETARIA ZONAL
Los Chillos
SECRETARIA ZONAL

SECRETARIA CONCEJALIA	RECIBIDO:
	FECHA:
	NOMBRE:
	FIRMA:

MARIO GRANDA BALAREZO
CONCEJAL



Elaborado por: Nombre: Arq. Dolores Coque R. Firma	Revisado: Nombre: Arq. Nancy Velasco Firma: 	Visto Bueno: Nombre: Arq. Vinicio Robalino Hernández Firma
--	---	--